

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

3108 *Baja de oficio padrón municipal*

La Alcaldía-Presidencia en fecha 3 de febrero de 2014, ha dictado la siguiente resolución

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que literalmente dice “Los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida, a las personas que figuren empadronadas incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente, en el que se dará audiencia al interesado. Ésta habrá de comunicar el municipio o país en el vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o registro de Matrícula de la oficina o Sección consular correspondiente. La citada solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo se podrá llevar a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Visto el artículo 63 del mismo cuerpo legal que dice “toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio donde reside habitualmente, quien viva en más de un municipio habrá de inscribirse en el que habite durante más tiempo al año.

Atendido que, en los casos de referencia se ha dado audiencia a los interesados, tal como queda reflejado en el correspondiente expediente de baja.

Atendido que el Consejo de Empadronamiento ha informado favorablemente los referidos expedientes, en fecha 22 de marzo de 2013.

Visto el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que otorga al Alcalde una competencia residual como establece: “las demás atribuciones que expresamente le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

Por todo esto,

RESUELVE:

Primero.- Declarar la baja de oficio, por inscripción indebida a las siguientes personas:

RELACIÓ DE PERSONES

Nº	NOMBRE	1.APELLIDO	2.APELLIDO	DNI-NIE
803	MAMADOU	GUEYE		X8919161Z
805	MARIA LUISE	KRAUSE		X3302305B
805	ERNST	KRAUSE		X3302328B
806	CLEMENS MICHAEL WILH	ENGELHARDT		X1542602S
807	MARIA GORETI	ALMEIDA	CRUZ	X8868952Z
810	MARIA ELENA	FIGUEROA	RODRIGUEZ	08120006630
815	MUZAFAR	HUSSAIN		3840321519305
816	FRANCISCO JAVIER	RODRIGUEZ	CELADA	09707290W
821	AHMED	HADDOUTI		X1371892B
821	CHAIMA	HADDOUTI		Y0262551C
821	HADDA	HADDOUTI		X5902502N





Nº	NOMBRE	1.APELLIDO	2.APELLIDO	DNI-NIE
821	HALIMA	HADDOUTI		X5902516A
821	MOHAMED	HADDOUTI		X5902567P
821	SAFIA	KOUHATI		X5902482S
824	SOLIMAN	HERRERA	JOHANSSON	43217089C
827	NICOLE	SEVSKY		X2525599S
827	VANESSA JANETTE	SEVSKY		X5351641R
829	MICHELLE	CALO		X9678462Q
830	CLAUDIA ESTELA	MEMBREDE		X6103182V
836	HUI	ZHOU		X9703630E
838	WALTER JOHANNES TRI	TAUBE		X2639851A
838	MARGRIT	TAUBE GEB LAMPE		X2639848T
841	RICARDO LUIS	BERTANI		X4516292N
841	JOSE LUIS	BERTI		Y1172309J
844	GILBERTO	VASQUEZ	SOTO	41624078N
846	JUAN	AMAYA	GONZALEZ	45694201D
847	ALEXANDRA	BULLER GEB BERCHTER		Y0652703T
850	KARL HEINZ	WIRTHS		Y1087898N
851	MODOU	DIOP		X6938139M
851	KHADIM	SECK		X6798907S
853	JOSE	LOPEZ	PEREZ	74424123X
854	ALI	MEZIANI		X1393986W
856	SEBASTIEN PAUL	MERCATI		X8738976B
857	LIAN	BOSWELL		X1216375C
860	CHIMER	NDIAYE		AH1087243
860	MARIA LUISA	URBAN		X2682473Y
862	GENCHO TANEV	ZHELEV		X9045600E
863	JOAQUIN	NOGUERA	MARIN	43026390Z
868	LEONARDO ANDRES	GONZALEZ	CUIZZA	47097072H
870	ANDY	GONZALEZ	PIMIENTA	43477614R
870	ADRIAN	GONZALEZ	PIMIENTA	43233902C
872	UTTE BRIGITTE	NEZIRI GEB PINKES		Y0787638V
873	JOERN MALTE	GANSCHOW		X7575598L
878	ITTEFAQUE	HOSSAN	LUPIN	E0616828
879	NUNO HUMBERTO	MANETA	FERREIRA	X6713455P
879	GONCALO	DOS SANTOS	VICENTE	X8317849Z
879	JOSE JOAO	FERREIRA	ROMA	X7954995P
880	ANA MARIA	PONS	SALVA	41179032Q
881	JOSE JAVIER	ROCHA	RAMOS	43151491H





Nº	NOMBRE	1.APELLIDO	2.APELLIDO	DNI-NIE
881	SUSANA	ANTICH	DE PABLO	43140877F
882	ADY	DIOP		X6828490C
882	MOUHAMED	DIOP		X9351685T

Segundo.- Comunicar la presente resolución a los interesados, advirtiéndolos que pone fin a la vía administrativa (art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y disposiciones concordantes) y que podrán interponer recurso contencioso-administrativo, regulado por los art.57 y ss de la Ley Jurisdiccional, en el termino de 2 meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, sin perjuicio de ejercer cualquier otra acción o interponer recursos que estime procedentes en defensa de sus intereses.

Llucmajor, 3 de febrero de 2014

El Secretario.,
Rafael Martínez Barrios

